

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, requiriendo a la parte actora, para que aclare dirección de notificación de la pasiva. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N°1598

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00431-00

Santiago de Cali, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad ABD SECURITY LTDA., identificada con Nit. 901.249.892-1, contra el CENTRO COMERCIAL SAN JUDAS – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con Nit. 890.331.394-6, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación de la copropiedad demandada, como quiera que la dirección inscrita como domicilio de la misma y consignada en la certificación adosada difiere de la señalada en el acápite de notificaciones de la demanda.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física de la demandada CENTRO COMERCIAL SAN JUDAS – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con Nit. 890.331.394-6, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria